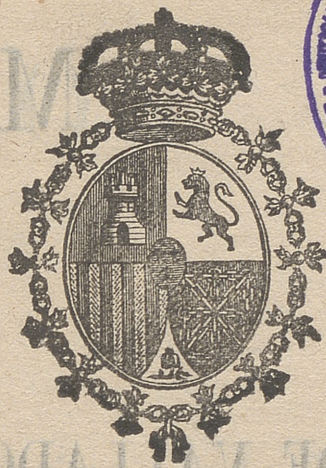


# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCION.**

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

La leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislacion peninsular, a los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCION**

En la Contaduria de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

**Parte oficial**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 3 de Abril de 1905)

**ADMINISTRACION PROVINCIAL.**

NUM. 696.

**Gobierno civil de la provincia.**

**Negociado 2.º—Beneficencia.**

CIRCULAR NÚM. 46.

Con esta fecha se eleva al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion un recurso de alzada acompañado de su expediente interpuesto por D. Dimas Alonso y Alonso, vecino de esta Capital, contra la providencia dictada por este Gobierno en 14 de Marzo último por la que se declaró en suspenso conforme al art. 79 de la Ley provincial la ejecucion de un acuerdo tomado por la Comision provincial en sesion de 24 de Febrero sobre rescision ó validez de un contrato celebrado con el recurrente para el suministro de chocolate al Manicomio, Hospicio y Hospital provinciales de esta Ciudad.

Lo que se hace público en conformidad con lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento provisional para el procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890

para conocimiento de las partes interesadas.

Valladolid 3 de Abril de 1905.

El Gobernador interino,

*Felipe Rodriguez de Arellano.*

NUM. 697.

**Gobierno civil de la provincia.**

**Negociado 2.º—Beneficencia.**

CIRCULAR NÚMERO 47.

Con esta fecha se eleva al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion un recurso de alzada acompañado de su expediente interpuesto por D. Santos de la Calle, vecino de esta Capital, contra la providencia dictada por este Gobierno en 14 de Marzo último por la que se declaró en suspenso conforme al art. 79 de la Ley provincial la ejecucion de un acuerdo tomado por la Comision provincial en sesion de 24 de Febrero sobre rescision ó validez de un contrato celebrado con el recurrente para el suministro de pan al Manicomio provincial de esta Ciudad.

Lo que se hace público en conformidad con lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento provisional para el procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890 para conocimiento de las partes interesadas.

Valladolid 3 de Abril de 1905.

El Gobernador interino,

*Felipe Rodriguez de Arellano.*

NUM. 723.

**Gobierno civil de la provincia.**

**Negociado 3.º—Correos.**

CIRCULAR NÚM. 48.

Debiendo procederse a la celebracion de subasta para contratar el servicio de conduccion diaria de la correspondencia en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre las oficinas del ramo de Nava del Rey y Fuentesauco, bajo el tipo máximo de cuatro mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Direccion general y Secretaría de este Gobierno y la del de Zamora; se advierte al público que se admitirán proposiciones extendidas en papel timbrado de la clase II.ª que se presenten en las expresadas oficinas y en las Alcaldías de Nava del Rey y Fuentesauco hasta el día 29 del corriente a las diez y siete horas.

La subasta tendrá lugar en la Direccion general de Correos y Telégrafos ante el Sr. Director ó un delegado el día 4 de Mayo próximo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y firmados, y a cada pliego se acompañarán por separado y de ningún modo dentro la cédula personal del interesado y un resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en las depositarias de fondos municipales de Nava del Rey y Fuentesauco, el diez por ciento del importe anual del mismo al tipo de subasta ó sea en este caso cuatrocientas pesetas.

Las proposiciones se sujetarán

al modelo que se inserta a continuación.

Valladolid 3 de Abril de 1905.

El Gobernador interino,

*Felipe Rodriguez de Arellano.*

*Modelo de proposicion.*

Don F. de T....., natural de..... vecino de....., se obliga a desempeñar la conduccion del correo diario desde..... a..... y viceversa, por el precio de..... en letra, pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposicion acompaño la carta de pago que acredite haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

NUM. 684.

**Comision provincial de Valladolid.**

Con objeto de cumplir lo dispuesto en el art. 28 de la Ley de Carreteras y 33 del Reglamento para su ejecucion, la Comision provincial en sesion de ayer acordó suspender la subasta del trozo 1.º de la carretera de Rioseco a Villalpando a la de Castrogonzalo a Palencia en Valdunquillo, que conforme al anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* de 3 de Marzo y BOLETIN de la provincia de 4 del mismo mes, había de celebrarse el día 5 del actual a las doce y que se anuncie dicha suspension por medio de este periódico oficial.

Valladolid 1.º de Abril de 1905.

—El Vicepresidente, *Francisco Cuevas.*—El Secretario, *J. Martinez Cabezas.*







NUM. 682.

ADMINISTRACION DE HACIENDA  
DE LA  
PROVINCIA DE VALLADOLID.

**Comision de Evaluacion.**

ANUNCIO.

Esta Administracion pone en conocimiento de los contribuyentes de este término municipal que hayan experimentado alteracion en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, que pueden presentar las declaraciones juradas de sus fincas, debidamente justificadas, en la forma prevenida por el art. 50 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, dentro del mes de Abril del año actual, á fin de que las mismas surtan los efectos oportunos en el apéndice que formará la Comision de Evaluacion en el mes de Mayo próximo y que ha de servir de base para el reparto de 1906.

Valladolid 31 de Marzo de 1905.  
—El Administrador de Hacienda,  
*U. Mendabia.*

## ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 700.

**Fuente el Sol.**

Formado el repartimiento vecinal del impuesto de consumos y sus recargos de este distrito municipal para el corriente año de 1905, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de ocho días, contados desde la insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que, los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no serán atendidas ni admitidas las que se presenten.

Fuente el Sol 1.º de Abril de 1905.—El Alcalde, Fausto Delgado.

Núm. 699.

**Puras.**

Por defuncion del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento dotada con el sueldo anual de quinientas pesetas, pagadas por trimestres vencidos; los aspirantes á dicha plaza presentarán las solicitudes durante el término de veinte días siguientes al en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; una

vez transcurrido no se admitirán las que se presenten.

Puras 30 de Marzo de 1905.—  
El Alcalde, Luis Arroyo.

NUM. 722.

**Santovenia.**

Hallándose servida interinamente la plaza de Secretario de este Ayuntamiento por defuncion del que la desempeñaba en propiedad don Lucio de Prado, dotada con el haber anual de 700 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para que los que se crean con la aptitud y condiciones que se dirán, puedan presentar sus instancias documentadas en la Secretaria de la Corporacion dentro del plazo de 15 días, pasados los cuales quedarán sin curso las que con el indicado fin se dirijan.

Para solicitarla será preciso además de las condiciones que exige el art. 123 de la ley Municipal, que el solicitante esté en posesion de un título académico ó literario, que haya desempeñado Secretaria en propiedad y haya observado buena conducta.

Santovenia 1.º de Abril de 1905.—El Alcalde, Miguel Andrés.—El Secretario interino, Agustin Castañeda.

Núm. 701.

**Villanueva de las Torres.**

Terminado por la Junta municipal el repartimiento de arbitrios extraordinarios de paja y leña para el presente año, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan aducir las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo ninguna será atendida.

Villanueva de las Torres 31 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Julio Hernandez.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

NUM. 678.

**PALENCIA.**

Don Antonio María Argüelles, Presidente de la Audiencia provincial de Palencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Valentín Rodríguez Rosa, de catorce años

de edad, hijo de Simon y de Juana, soltero, albañil, natural y domiciliado en Valladolid, cuyo paradero se ignora, para que en el término de veinte días á contar desde la publicacion de la presente en la *Gaceta oficial de Madrid*, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por robo, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares é individuos de la policia judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido ordenen su conduccion á la Cárcel de esta Ciudad á disposicion de este Tribunal.

Dado en Palencia á veintiocho de Marzo de mil novecientos cinco.—Antonio M.ª Argüelles.

**Juzgados de primera instancia é instruccion.**

NUM. 681.

**VALLADOLID.—PLAZA.**

Don Adolfo Suarez Gutierrez, Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado en causa por atentado Luis Llamas Morillo, vecino de Zaratán, en este partido, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días contados desde la publicacion de ésta en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presente ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en dicho sumario, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares procedan á su busca y captura, poniéndole á mi disposicion en la Cárcel de esta Ciudad.

Dado en Valladolid á treinta de Marzo de mil novecientos cinco.—Adolfo Suarez.—El Auxiliar, P. D., de García, Vicente Alvarez Busto.

Núm. 679.

**NAVA DEL REY.**

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. D. Santiago Alvarez Martin, Juez de instruccion de esta

Ciudad y su partido, ha acordado en providencia de esta fecha dictada en el sumario que en este Juzgado se instruye sobre infidelidad en la custodia de documentos, se cite á D. Casto Rodriguez, Secretario que fué del Juzgado municipal de Villafranca de Duero, para que comparezca ante este Juzgado á evacuar las citas que le resultan en dicho sumario, bajo apercibimiento de multa de cinco á cincuenta pesetas si no compareciese.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en cumplimiento de lo ordenado por dicho Sr. Juez, expido la presente que firmo en Nava del Rey á 30 de Marzo de 1905.—El Escribano, Pablo Miralles Prats.

## ANUNCIOS OFICIALES.

NUM. 683.

Don Tomás Berrocoso Planas, primer Teniente del Regimiento Lanceros de Farnesio, quinto de Caballeria y Juez instructor de causas militares.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Gregorio Gonzalez Diez, natural de Cármes, provincia de Leon, hijo de Mariano y Buenaventura, de estado soltero, de veintiun años y once meses de edad, de oficio labrador, tuvo entrada en la Caja de quintos de Leon en primero de Agosto de mil novecientos tres, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicacion de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en el cuartel de este Regimiento en esta Ciudad á responder á los cargos que le resultan por la falta grave de primera desercion simple; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades de policia judicial, para que practiquen diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al cuartel de este Regimiento y á mi disposicion, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Valladolid á uno de Abril de mil novecientos cinco.—Tomás Berrocoso.